



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE AGOSTO DE 2015	7607
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 4284

## AVISO NOTARIAL

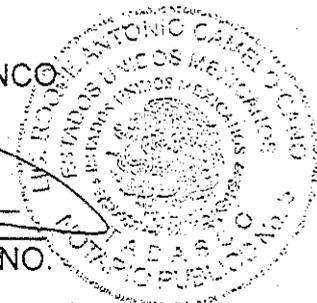
R.F.C. CACR640419458 LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO CED.PROF.No. 1511985.  
 NOTARIO NUMERO CINCO  
 MARRAKECH #1, FRAC. HAC. CASABLANCA I.  
 TEL. 312-46-75  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,380 VOLUMEN 140 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2015, SE OTORGÓ EN LA NOTARIA A MI CARGO LOS ACTOS DE RADICACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, Y ACEPTACIÓN DE LEGADOS, QUE OTORGAN LOS SEÑORES JESUS ALBERTO Y LORENA DE APELLIDOS BAUTISTA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS UNIVERSALES Y LEGATARIOS Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, QUE OTORGA EL SEÑOR JESUS ALBERTO BAUTISTA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE SU PADRE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ DIONICIO BAUTISTA GARCIA y/o DIONISIO BAUTISTA GARCIA.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de julio del año 2015.

ATENTAMENTE.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO.

LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.



No.- 4273

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

## AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 163/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Organica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ, con el cual exhibe una constancia catastral suscrita por el contador Publico LEONARDO BAUTISTA MARTINEZ subdirector del catastro municipal, así mismo también se agrega recibo original certificado por la licenciada ANA GUADALUPE MARGALLISANCHEZ, notaría pública adscrita a la notaría uno de esta ciudad; con los cuales se le tiene subsanada la prevención de que fue objeto el diecinueve de febrero de dos mil catorce.

De manera que con los documentos de cuenta y los que acompaño a su escrito inicial de demanda de diez de febrero de dos mil catorce, consistente en las copias certificadas por la Secretaría del Juzgado Civil de primera instancia de Centla, Frontera, Tabasco, Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ; del recibo de fecha veinticinco de marzo de dos mil dos mil dos, certificado por la Licenciada ANA GUADALUPE MARGALLI SÁNCHEZ, Notaría adscrita a la Notaría número uno de la cual es titular el Licenciado FELIPE AMILCAR MARGALLI MUNDO; un plano del predio ubicado en la calle Miguel Hidalgo norte, esquina Ignacio Allende, Colonia Centro, Frontera, Tabasco; original del recibo con número de folio 1022 expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; se tiene al ciudadano HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ, promoviendo Juicio no contencioso de la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 163/2014, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostaticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder ocho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando los domicilios de los colindantes ciudadanos ESMERALDA GONZALEZ NARVÁEZ, con domicilio ampliamente conocido en la calle miguel hidalgo de esta ciudad; GEORGINA REAL SEGURA, con domicilio en la calle Ignacio Allende de esta ciudad, por lo que notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsiguientes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO.- Ahora bien, y vista la revisión minuciosa efectuada a los documentos exhibidos en el escrito inicial de demanda, específicamente respecto a la constancia positiva de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal C. P. LEONARDO BAUTISTA MARTINEZ, sobre el predio urbano a nombre de Humberto González Ortiz, con cuenta cronológica U001553, clave catastral U001-00016, CON SUPERFICIE DE: 608.39 metros en relación Cuadrados ubicado en Calle Miguel Hidalgo y Costilla, esquina calle General Ignacio Allende, Centro de esta Ciudad, según plano (legajo) con las medidas y colindancias: norte: 23.90 metros con Esmeralda del Carmen González Narváez; al sur: 23.90 metros con calle general Ignacio Allende; al este: 32.80 metros con calle Miguel Hidalgo y Costilla; al oeste: 31.70 metros con Adán Real López; de la cual advierte que dicha autoridad inserta una nota en base a 3 puntos relacionados con el predio motivo de su constancia los cuales hizo consistir en: 1.- No coinciden las medidas de colindancia manifestada con el cálculo de superficie(verificar). 2.- Presentar el plano actualizado medidas y superficie con sus colindancias actuales. 3.- Checar la superficie del antecedente y realizar el desglose para ver la parte reservada actual. Nota que no queda claro, para esta Autoridad, pues por una parte informa la superficie y colindancia del predio motivo de la presente acus y de la nota se advierte manifiesta que dicha medida y colindancia no coinciden con el calculo de superficie y asienta que debe verificarse; de igual manera solicita presentar plano con medida y colindancia actualizadas manifestando que debe checarse la superficie del antecedente y habla de realizar un desglose para verificar un parte reservada lo cual resulta contradictorio con lo rendido en esa misma constancia de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, y la cual queda ya detallada en línea precedente, por tal motivo y mediante oficio requiérase que el Subdirector del Catastro de este municipio para que dentro en un termino de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir de la fecha en la que reciba el oficio de referencia, deberá edarar de manera precisa y clara la constancia antes requerida lo anterior de conformidad con el artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando a cargo del promovente del presente juicio vigilar el trámite para la elaboración del oficio ordenado en el párrafo anterior, así mismo, se entregue de conformidad con el artículo 90 último párrafo del ordenamiento adjetivo civil antes invocado.

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Cinco de Mayo numero 301 de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban el licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a los estudiantes ABEL FLORES AREVALO y LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ, conjunta o indistintamente; así mismo téngasele por designado como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 65 del código de proceder en la materia.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLEASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No.- 4259

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEAPA, TABASCO

**REMATE DE BIEN INMUEBLE  
EN PRIMERA ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES.**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADO JOSÉ MELQUIADES VEGA ALVARADO Y DENISE RERENICE GARCÍA JUÁREZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LILIA ELIGIA CANO CANO EN CONTRA DE NELLY GURRÍA MARCÍN Y MIGUEL GURRÍA GEORGANA O MIGUEL GURRÍA GEORGANA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 11/2009, EN LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN, EN FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE EN SUS PUNTOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, COPIADOS TEXTUALMENTE DICEN:-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, como lo peticiona el ocursoante y toda vez que se encuentran exhibidos los avalúos actualizados del bien inmueble sujeto a remate en el Juicio que nos ocupa, por los peritos valuadores designado por la parte actora ejecutante arquitecto **JESÚS ENRIQUE PÉREZ DOMÍNGUEZ** y el nombrado en rebeldía al ejecutado **INGENIERO JOSÉ ALFREDO SILVA BELTRÁN** fijándole las cantidades de **\$663,000.00** (Seiscientos Sesenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) y **\$682,837.00** (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N.), respectivamente y advirtiéndose de autos que dichos avalúos no fueron objetados por las partes dentro del plazo legal razón por la que se aprueba para los efectos legales a que haya lugar y se tomará como base para el remate el rendido por el perito designado en rebeldía al ejecutado, por ser el mayor valor y el que más le beneficia a la parte demandada ejecutada, pues la diferencia entre uno y otro no es considerable.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos **1410, 1411 y 1412** del Código de Comercio en vigor aplicable a este asunto, sáquese a pública subasta en primera almoneda, y al mejor postor, del bien inmueble que a continuación se describe: Predio rústico denominado "El Camino", ubicado en la Ranchería Mariano Pedrero, del municipio de Teapa, Tabasco, que actualmente tiene una superficie de **18,641.00 metros cuadrados** (Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte en cuatro medidas: una de 246.10 metros, otra de 52.85 metros, otra de 50.35 metros, con Rancho Yucatán propiedad de Ramón Hernández y otra de 33.80 metros, con propiedad de Hermanos Robles; al Sur en dos medidas; una de 233.30 metros, con Natividad Sánchez y otra de 70.25 metros, con Nelly Gurría Marcín y Leandro Guillén Priego, al Este en tres medidas, una de 23.20 metros cuadrados con carretera Teapa-Villahermosa, otra de 21.70 metros con Hnos. Robles y otra de 10.78 metros, colindando con Nelly Gurría Marcín y Leandro Guillén Priego; al Oeste en 56.85 metros con Rancho Yucatán propiedad de Ramón Hernández. Existiendo en dicho predio una **superficie construida de 186.93 metros cuadrados** (ciento ochenta y Seis Metros Noventa y Tres Metros Cuadrados), dedicados a casa-habitación y distribuido de la siguiente manera: sala-comedor, 2 recámaras, un baño, sala-comedor, recámara con baño, cocina y cuarto con baño; inmueble identificado como folio real **73273**; inscrito el trece de marzo de 1991, bajo el número 151 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 11,962 folio 151 del libro mayor volumen 41, cabiendo hacer mención que dichos datos

existen en el testimonio de la escritura 18,241, volumen 17 del libro de protocolo abierto, pasado ante la fe del notario público número 2 de este municipio de Teapa, Tabasco, de fecha diez de abril de dos mil doce, que contiene el acto de adjudicación extrajudicial de bienes por herencia del extinto Miguel Gurría Georgana y/o Miguel Gurría Georgana, que llevó a efecto la señora Guadalupe Magaly Marcín y/o Magaly Marcín de Gurría y/o Guadalupe Magaly Marcín Jiménez, en el expediente 467/2010, relativo al juicio sucesorio testamentario del índice de este mismo juzgado y que obra en autos. Y según levantamiento topográfico actualmente dicho predio o inmueble se ubica en la Ranchería Mariano Pedrero del municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie total de terreno de **18,641.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias; al **Noreste** 359.62 metros con predio denominado "Yucatán" y Ramón Hernández; **Noroeste** 11.33 metros con Ramón Hernández, al **Oeste** 42.09 metros con Ramón Hernández, al **Suroeste** en dos medidas de 273.17 y 85.73 metros con Natividad Sánchez y Ramón Hernández y al **Sureste** en dos medidas; 12.88 y 21.92 metros con Ramón Hernández y Carretera Villahermosa-Teapa, y tiene una **superficie de construcción de una casa-habitación de 308.71 metros cuadrados**. **CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en Plaza Independencia número 143-A, colonia Centro de esta ciudad o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos al 10% (diez por ciento), en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado, sin cuyo requisito no será admitido. **QUINTO.-** Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor aplicable a este juicio, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta localidad, a efecto de convocar postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el interior de esta judicatura a las **NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, haciendo saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificadas con documento oficial que contenga fotografía y que no habrá prórroga de espera.

**EL PRESENTE EDICTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DENTRO DE NUEVE DÍAS.**

EL SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE TEAPA, TABASCO.



LIC. ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN.

No.- 4260

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 214/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NICOLAS HERNANDEZ REYES Y JUANA MAY DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

VISTOS: La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta se tiene a los ciudadanos NICOLAS HERNANDEZ REYES Y JUANA MAY DE LA CRUZ y con los anexos consistentes en: una minuta privada de donación, con fecha dos de abril de mil novecientos noventa y tres, constancia original del terreno expedida por el delegado municipal de la rancharía San José del Carmen Centla, Tabasco, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y tres, original del plano de un predio rustico elaborado con fecha diez de febrero del dos mil once, original de la constancia positiva de catastro del predio, expedida por el ayuntamiento con fecha diechocho de mayo del dos mil quince, originales de los recibos de pago del impuesto predial con fechas diecinueve de junio de dos mil trece y cuatro de julio de dos mil doce, once de marzo de dos mil catorce, trece de marzo de dos mil quince, y original del certificado de predio a nombre de persona alguna con fecha veintuno de mayo de dos mil quince; con los cuales en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en el camino vecinal "San José", rancharía San José del Carmen Centla, Tabasco con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 20.00 metros con camino vecinal "San José"; AL SUR: 20.00 metros con Luis May Hernández; AL ESTE: 30.00 con María de la Cruz Méndez; y AL OESTE: 30.00 metros con Eugenio Castro Rodríguez.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 214/2015 dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido NICOLAS HERNANDEZ REYES Y JUANA MAY DE LA CRUZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. El promovente señala como colindantes y domicilios del predio a los siguientes:

1. LUIS MAY HERNANDEZ, con domicilio ampliamente conocido en camino vecinal "San José" de la Rancharía San José del Carmen, del municipio de Centla, Villahermosa Tabasco.

2. EUGENIO CASTRO RODRIGUEZ, con domicilio ampliamente conocido en camino vecinal "San José" de la Rancharía San José del Carmen, del municipio de Centla, Villahermosa Tabasco.

3. MARIA DE LA CRUZ MENDEZ, con domicilio ampliamente conocido en camino vecinal "San José" de la Rancharía San José del Carmen, del municipio de Centla, Villahermosa Tabasco.

En dichos lugares notifíqueseles del presente asunto, haciéndoles saber que tienen un termino de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derecho convenga y señalen domicilios en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SÉPTIMO. Por otra parte, toda vez que el predio objeto de este procedimiento judicial no contencioso de Información de dominio promovido por NICOLAS HERNANDEZ REYES Y JUANA MAY DE LA CRUZ, ubicado en camino vecinal "San José", Rancharía San José del Carmen, Centla, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 20.00 metros con camino vecinal "San José"; AL SUR: 20.00 metros con Luis May Hernández; AL ESTE: 30.00 metros con María de la Cruz Méndez; OESTE: 30.00 metros con Eugenio Castro Rodríguez; se advierte que colinda al norte con camino vecinal "San José", de conformidad con los numerales 136, 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio comuníquese el tramite de las presentes diligencias al Presidente Municipal de este municipio, a fin de que en un termino de DIEZ DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto a las presentes diligencias; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el predio ubicado en la calle 5 de mayo número 301 de esta Ciudad, teniendo como autorizados a los licenciado al Licenciado ABEL FLORES AREVALO, con cédula profesional 09113699, teniéndole como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al profesionistas antes mencionados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRA EN DERECHO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTÍNEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, a los siete días del mes de Julio del presente año.



ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No.- 4272

**INFORMACIÓN AD- PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE:**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 395/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR RUBICEL MAY DE LA CRUZ, CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---**

**"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. ---**

**--- VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda: ---

**--- PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **RUBICEL MAY DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistente en: original de un contrato de sesión de derecho de posesión de fecha trece de mayo del año de mil novecientos noventa y seis; copia al carbón con sellos originales del memorandum numero 184, de fecha veintiocho de mayo del año mil novecientos noventa y seis, expedido por la Secretaria de Finanzas, a nombre de **RUBICEL MAY DE LA CRUZ**; diez recibos originales de recibo de pago del impuesto predial, todos a nombre de **MAY DE LA CRUZ RUBICEL**; una copia al carbón con sellos originales de manifestación de Compraventa, expedido por la Secretaria de Finanzas, de fecha trece de mayo del año mil novecientos noventa y seis; original de un Certificado Negativo de no Inscripción de fecha uno de octubre de dos mil nueve, expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **RUBICEL MAY DE LA CRUZ**; un plano original y un traslado, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio urbano ubicado en las esquinas las calles Francisco I. Madero y Quintana Roo de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 447.32 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE: 31.00 metros con calle Lic. Andrés Quintana Roo**; al **SUR: 30.70 metros con ELEAZAR REYES DOMÍNGUEZ**; al **ESTE: 13.60 metros con calle Francisco I. Madero** y al **OESTE: 15.40 metros con ELEAZAR REYES DOMÍNGUEZ. ---**

**--- SEGUNDO.-** con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de

Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. ---

**--- TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia. ---

**--- CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por el Ciudadano **RUBICEL MAY DE LA CRUZ**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente. ---

**--- QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio del colindante **ELEAZAR REYES DOMÍNGUEZ**, el ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, notifíquese a dicho colindante, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos. ---

- - - **SEXTO.**- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

- - - **SEPTIMO.**- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hásta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.

- - - **OCTAVO.**- Téngase al promovente **RUBICEL MAY DE LA CRUZ**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el predio numero 107-B, de la calle Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado **MIGUEL PEREZ AVALOS** y a la ciudadana **ARACELI RODRIGUEZ LOPEZ**, autorización que se le tiene por hecha; así también designa como su abogado patrono al

primero de los mencionados y de conformidad con el artículo 85 del Código procesal Civil en vigor se le reconoce en autos dicha personalidad por tener debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.

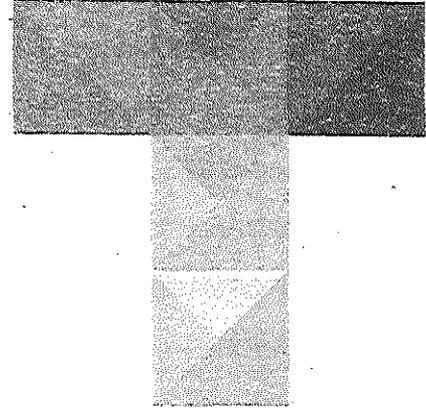
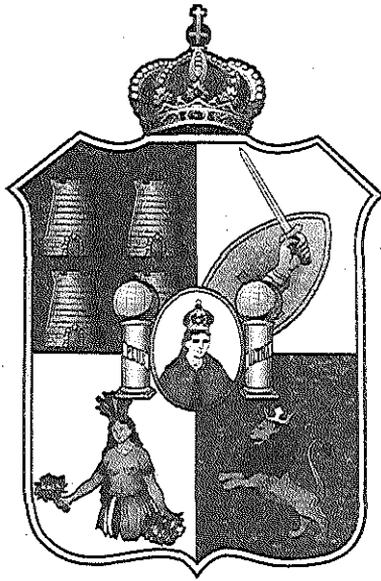
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.** ----- **ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.** -----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS.** -

ATENTAMENTE  
 La Secretaria judicial  
  
**LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4284	AVISO NOTARIAL C. Dionicio Bautista García.....	1
No.- 4273	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 163/2014.....	2
No.- 4259	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 11/2009.....	3
No.- 4260	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 214/2015.....	4
No.- 4272	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 395/2009.....	5
	INDICE.....	7
	ESCUDO.....	8



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Tabasco  
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL  
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**